

Dávila, seguido bajo el número 03,05,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 20 de mayo de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

Mula

6477 Solicitud construcción vivienda unifamiliar en el paraje de Lacuas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Diego Pérez de los Cobos Marín de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje de Lacuas.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en carretera de Caravaca, número 6.

Mula, 14 de mayo de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

Murcia

6741 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.A. IV del Plan Parcial CR-5 de Murcia. (Gestión-Compensación: 0636GC00).

Por decreto del Alcade-Presidente de fecha 7 de febrero de 2003, se ha aprobado inicialmente el

Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la citada Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a D. Francisco Fernández Llamas, D. José Romero Muñoz, D. Manuel Sánchez Sánchez, D. Pedro Sánchez Pellicer, D. José Cervantes Egea, D. Octavio Franco Nicolás, D.ª Carmen Fernández Pardo y D. José Pina Caravaca.

Murcia, 14 de mayo de 2003.—El Director de los Servicios.

—

Murcia

6696 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión del P.P. del Subsector Oeste ZP-CH3 de Churra. (Gestión-Compensación: 0499GC02).

Por Decreto del Alcalde Presidente de fecha 23 de mayo de 2003, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial del Subsector Oeste ZP-Ch3 de Churra.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar

del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y especialmente a doña Laura Madrid Gálvez.

Murcia, 26 de mayo de 2003.—El Director de los Servicios.

Murcia

6479 Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector Ciudad Equipamientos N.º 3 de Murcia, en que afecta al punto 3. Normas de edificación apartado 3.3. Normas particulares de zona: Parcelas edificables.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, acordó aprobar definitivamente el documento de modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector Ciudad Equipamientos n.º 3 de Murcia, en que afecta al punto 3. Normas de edificación, apartado 3.3. Normas particulares de zona: parcelas edificables.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El texto íntegro de las Ordenanzas modificadas (3.3.0., 3.3.1. y 3.3.4) es el siguiente:

3.3. Normas particulares de zona: Parcelas edificables

0. Concepto: Comprende la totalidad de los terrenos edificables del sector, calificados en los planos de Ordenación o zonificación del Plan Parcial en la forma que sigue.

Parcela de uso docente.

« para I.S.1.

« para I.S.2

Parcelas A Parcelas B Parcela para uso de las comunicaciones

Parcelas para infraestructuras o servicios urbanos».

1. Condiciones de edificabilidad

Volumen: El volumen máximo edificable por parcela estará en función del uso de la misma de acuerdo con los siguientes parámetros.

Parcela de uso docente 2 m²/m².

Parcela para I.S.1. 2.5 m³/m².

Parcela para I.S.2. 2.5 m³/m².

Parcela para Serv. Urb. 2.5 m³/m².

Parcela A 3.1 m³/m².

Parcela B 3.1 m³/m².

Parcela para uso de las comunic.3.1 m³/m².

Altura: máximo de 5 plantas, equivalente a 16 metros. Ocupación: máxima del 60% de la superficie de la parcela. Separaciones a linderos:

A calle: Separación mínima 5 m. Esta franja en el frente de parcelas A recayentes a zona verde, será de uso público.

A otras parcelas: Mínima: mitad de la altura de la Edificación, con una distancia mínima absoluta de 4 m.

4. Parcela mínima

Las parcelas mínimas aplicables para cada una de las zonas serán:

. En parcela A = 1.200 m²

. En parcela B = 500 m².

. En parcela de uso docente= 1.000 m² Las parcelas I.S.1 e I.S.2, no serán divisibles.

Murcia, 4 de abril de 2003.—El Director de Servicios.